



Informe de Evaluación de Ofertas N° 36/2024

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de octubre del año 2024, sitio en la calle Humaitá N° 145 Edificio Planeta I, en la sala de reuniones del cuarto piso, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución N° 120/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de la oferta y recomendación de adjudicación en el marco del llamado para el "ADQUISICIÓN DE MICRODATACENTER" – AD REFERENDUM - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) 05/24 - ID N° 445.879.-

1. Introducción: -

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 445.879 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se realizó la publicación a través del portal de contrataciones públicas en fecha 30/08/2024.

El Sistema de Adjudicación es por el TOTAL.

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres (Apertura Física). -

De acuerdo a los plazos establecidos, en fecha 04 de octubre del año 2024, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado, conforme al Acta de Apertura obrante en el SICP de conformidad al ID del llamado, presentándose los siguientes oferentes:

RUC N°	OFERENTE	Precio Total Gs. (IVA incluido)	CONSTANCIA RPE N°
80075504-9	PROVETEC S.R.L.	669.234.000 Gs.	1813463
80079377-3	VGO INGENIERIA S.A.	626.000.000 Gs.	1814284
80003433-3	EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACION S.A.	524.885.712 Gs.	1809170

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres hubo observaciones por parte de oferentes.

Observación a la Oferta: PROVETEC S.R.L. - RUC 80075504-9

Observación a la Oferta	Observado	Representante	Fecha/Hora
Con respecto a la observación del representante de PROVETEC se aclara que en el PBC lo exigido dice carta de autorización del fabricante, representante y/o distribuidor, y con respecto a la carta de autorización del fabricante presentado por PROVETEC no posee todos los datos donde se indique la licitación como nombre de la convocante y numero de ID.	Tercero	Marcos Aponte	2024-10-04 11:16:07

Observación a la Oferta: VGO INGENIERIA S.A. - RUC 80079377-3

Observación a la Oferta	Observado	Representante	Fecha/Hora
No presenta Carta de Autorización del Fabricante solicitado en el PBC	Tercero	Iván Pérez	2024-10-04 11:16:07

Observación a la Oferta: EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACION S.A. - RUC 80003433-3

Observación a la Oferta	Observado	Representante	Fecha/Hora
No presenta Carta de Autorización del Fabricante solicitado en el PBC	Tercero	Iván Pérez	2024-10-04 11:16:07
No presenta Carta de Autorización del Fabricante solicitado en el PBC	Tercero	Marcos	2024-10-04





Informe de Evaluación de Ofertas N° 36/2024

	Aponte	11:16:07
--	--------	----------

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales. -

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 54 y siguientes de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de las ofertas presentadas, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone Art. 75° del Decreto 2264/24, que los oferentes **PROVETEC S.R.L.; VGO INGENIERIA S.A. y EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACION S.A.** cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

Así mismo, se aclara que las ofertas presentadas por los oferentes mencionados no presentan errores aritméticos por lo que no fue necesaria ninguna corrección.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el Inciso 2) del Art. 75 del Decreto N° 2264/24, se adjunta cuadro comparativo de ofertas.

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS: -

Conforme a lo establecido en la Circular DNCP N° 09/2024, que señala lo siguiente: *A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Al respecto, los oferentes **PROVETEC S.R.L.; VGO INGENIERIA S.A. y EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACION S.A.** al momento de consultar en el portal del MIC sitio

http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS, no se ha constatado certificado alguno ligado a estos oferentes para el presente al id ligado al presente llamado.

Por lo expuesto, al no presentar ninguno de los oferentes sus respectivos *Certificados de Producto y Empleo Nacional (CPEN)* no se aplica el margen de preferencia y se procede a realizar el ordenamiento de las ofertas de menor a mayor, quedando de la siguiente manera:

RUC N°	OFERENTE	Precio Total Gs. (IVA incluido)
80003433-3	EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACION S.A.	524.885.712 Gs.
80079377-3	VGO INGENIERIA S.A.	626.000.000 Gs.
80075504-9	PROVETEC S.R.L.	669.234.000 Gs.

5. Análisis Formal de la oferta y Especificaciones Técnicas. -

Por Memorando del Comité de Evaluación de Ofertas N° 39/2024 de fecha 10/10/2024, se ha solicitado a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación el análisis de las especificaciones técnicas del llamado “**ADQUISICION DE MICRODATACENTER**” - **AD REFERENDUM - ID N° 445.879.** de los oferentes **PROVETEC S.R.L.; VGO INGENIERIA S.A. y EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACION S.A.** a fin de informar si las ofertas presentadas se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, considerando el requerimiento realizado por dicha dependencia.

Por Nota DTIC N° 51/2024 de fecha 24/10/2024 la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, ha remitido su informe de evaluación técnico correspondiente al llamado de referencia, el cual se expone a continuación las consideraciones técnicas más relevantes que expresa lo siguiente:

...a fin de presentar el informe de evaluación técnica correspondiente al llamado de referencia, según lo solicitado en el Memorando CEO N° 39/2024, MEI 36/268/2024. Análisis de las Documentaciones



Segovia



Directora de Asesoría



Cynthia Ferreira - Directora



Tecnología de la Información

Informe de Evaluación de Ofertas N° 36/2024

Presentadas Se han evaluado las documentaciones presentadas por las siguientes empresas: PROVETEC S.R.L. - VGO INGENIERIA S.A. y EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACION SA, en adelante (EPESA) - Cuadro de Constancia de la Visita técnica queda de la siguiente forma:

Verificación	PROVETEC S.R.L.	VGO INGENIERIA S.A.	EPESA
Constancia de Visita Técnica	Cumple	Cumple	Cumple

Se concluye que, en relación con las Constancias de Visita Técnicas, las tres empresas oferentes cumplen con los requisitos establecidos....”

“...En cuanto a las aclaraciones de la Observaciones del Acta de Apertura, se solicitó las documentaciones correspondientes:

-) La firma VGO observo a la empresa Provetec lo siguiente:

"Con respecto a la observación del representante de PROVETEC se aclara que en el PBC lo exigido dice carta de autorización del fabricante, representante y/o distribuidor, y con respecto a la carta de autorización del fabricante presentada por PROVETEC no posee todos los datos donde indique la licitación como nombre de la convocante y numero de ID"

En relación con esta observación, se verificó que el documento cuenta con el nombre de la convocante y hace referencia al llamado correspondiente. Por lo tanto, se acepta el documento presentado, considerando que los productos no distorsionan la sustancia de su oferta. Se deja constancia para lo que hubiere lugar.

-)La firma PROVETEC observo a la Empresa VGO lo siguiente:

"No presenta carta de Autorización del fabricante solicitado en el PBC"

En relación con la observación, mediante la Nota DTIC 41/2024 de fecha 15 de octubre de 2024, se solicitó la Carta de Autorización del Fabricante a la empresa VGO Ingeniería, en nota VGO de fecha 17 de octubre de 2024 respondieron lo siguiente en el folio 01:

Al respecto a este punto, informamos que hemos presentado en nuestra oferta, folio 16, "Carta del Representante o Distribuidor".

Teniendo en cuenta en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en la sección de Capacidad Técnica, se especifica que para evaluar este criterio se considerarán los siguientes documentos:

"Carta de autorización del fabricante para los ítems 1,2 y 3"

Basado en lo expuesto solo serán aceptados Carta de Autorización del Fabricante como documentos válidos para esta evaluación...”.-

-) La firma PROVETEC observo a EPESA lo siguiente:

"No presenta carta de Autorización del fabricante solicitado en el PBC"

En relación con la observación, mediante la Nota DTIC 40/2024 de fecha 15 de octubre de 2024, se solicitó la Carta de Autorización del Fabricante a la empresa EPESA; en nota EPESA de fecha 17 de octubre de 2024,

en este punto se verifica que la empresa presento: Carta del Distribuidor y una Carta de Autorización del Fabricante con fecha 01 de agosto de 2023, y fechado en el pie de página del documento el día 19 de julio de 2022. Se deja constancia para lo que hubiere lugar.

-) La firma VGO observo a EPESA lo siguiente:

"En el folio 293 presenta catálogo del equipo PDU modelo EPU 1116M, donde no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el PBC, donde pide que el amperaje soportado sea de 32A siendo que el ofertado es de 16 A (amper)"

En relación con la observación, se verificaron sus documentaciones y se constató que presentó un catálogo (folio 293 (doscientos noventa y tres) que no cumple con los 32 A solicitado en el PBC.

Mediante la Nota DTIC 45/2024 de fecha 18 de octubre de 2024 se solicitó Catalogo Detallado de los ítems ofertados y Planilla de Datos Garantizados. En fecha 21 de octubre de 2024, respondió la empresa según Nota 2740/2024.

Se verificaron las documentaciones presentadas donde se constata que en el folio 87 (ochenta y siete) el producto ofertado cumple con los 32 A solicitados en el PBC...”.-





Informe de Evaluación de Ofertas N° 36/2024

Tabla de Evaluación de Capacidad Técnica

Evaluación de Capacidad Técnica	PROVETEC S.R.L.	VGO INGENIERIA S.A.	EPESA
Capacidad Técnica	Cumple	Cumple	Cumple
Carta de autorización del fabricante para ítems 1, 2 y 3	SI	NO	NO
Centro autorizado de servicio CAS	SI	SI	SI
Al menos 2 (dos) Técnicos en UPS certificado por la marca ofertada	SI	SI	SI
Al menos 2 (dos) Técnicos en refrigeración de aires de precisión certificado por la marca ofertada	SI	SI	SI

VGO Ingeniería S.A. no cumple con los requisitos, ya que presenta únicamente la Carta de Autorización del Distribuidor.

EPESA tampoco cumple, dado que presenta una Carta de Autorización del Fabricante de fecha del 01 de agosto de 2023 y en el pie del documento se indica una fecha del 19 de julio de 2022.

Además han presentado una Carta de Autorización del Distribuidor...”

Análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas

Ítem 1 - Servidor - MICRODATACENTER

	MICRO DATACENTER		PROVETEC S.R.L.	VGO INGENIERIA S.A.	EPESA
CERTIFICACIONES TECNICAS	La Empresa deberá presentar una Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor donde se indique la autorización de comercializar el producto ofertado	Exigido	CUMPLE	NO CUMPLE, Ver tabla de Evaluación de Capacidad Técnica	NO CUMPLE, Ver tabla de Evaluación de Capacidad Técnica

Cabe señalar que estas son las apreciaciones técnicas de la DTIC y que se tomaron los aspectos más relevantes del Informe de Evaluación Técnica (DTIC N° 51/2024) que pasa a formar parte en todas sus consideraciones del presente informe de evaluación.

Análisis de las Documentaciones Presentadas

Se han evaluado las documentaciones presentadas de las firmas:

PROVETEC S.R.L.;

VGO INGENIERIA S.A. y

EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACION S.A.

En cuanto a las aclaraciones de la Observaciones del Acta de Apertura, y como otros aspectos se solicitó las documentaciones correspondientes a los Oferentes sujetos a la presente evaluación:

Nota CEO N° 71/2024 de fecha 16/10/24 Firma: EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACION S.A.

- Carta de autorización del fabricante para los ítems 1, 2 y 3.
- Al menos 2 (dos) Técnicos en UPS certificado por la marca ofertada.





Informe de Evaluación de Ofertas N° 36/2024

- Al menos 2 (dos) Técnicos en refrigeración de aires de precisión certificada por la marca ofertada.

En la planilla de Datos Garantizados presentado, el punto de UPS Factor de Potencia Entrada, no se puede constatar, por favor especificar.

En fecha 17/10/24, la Firma EPESA presenta las documentaciones requeridas en el plazo estipulado.

Nota CEO N° 72/2024 de fecha 16/10/24 Firma: VGO INGENIERIA S.A.

- Carta de autorización del fabricante para los ítems 1, 2 y 3.
- Planilla de Datos Garantizados (Enviar por correo, aparte del impreso teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas).
- Catálogo que compruebe los Datos Garantizados.

En fecha 17/10/24, la Firma VGO INGENIERIA S.A. presenta las documentaciones requeridas en el plazo estipulado.

Nota CEO N° 73/2024 de fecha 16/10/24 Firma: PROVETEC S.R.L.

- Centro autorizado de servicio CAS para los ítems 1, 2 y 3.
- Planilla de Datos Garantizados (Enviar por correo, aparte del impreso teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas).
- Catálogo que compruebe los Datos Garantizados.
- Al menos 2 (dos) Técnicos en UPS certificado por la marca ofertada.
- Al menos 2 (dos) Técnicos en refrigeración de aires de precisión certificada por la marca ofertada.
- Demostrar la experiencia en provisión o montaje de MicroDataCenter o adecuación de sala de datos o venta de Rack o Venta de UPS con facturaciones de venta, contratos públicos o privados, y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30% (Treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2021, 2022 y 2023. Se tendrá en cuenta la sumatoria de los años mencionados; se podrán presentar la cantidad de facturas y/o contratos y/o recepciones finales, siempre y cuando hayan sido ejecutados en los periodos, mencionados, hasta llegar al porcentaje requerido.

Nota CEO N° 78/2024 de fecha 18/10/24 Firma: PROVETEC S.R.L.

- Catálogos detallados de los ítems ofertados
- Se solicita planilla de datos garantizados donde conste en cada ítem el número de folio que haga referencia al catálogo o enlace web del catálogo completo donde pueda ser constatado cada ítem de la planilla.

Nota CEO N° 104/2024 de fecha 04/11/24 Firma: PROVETEC S.R.L.

- Capacidad Financiera: a.) Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRE GENERAL. b.) Formulario 501 de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 para contribuyente de IRE SIMPLE. c.) Formulario 515/516 de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de Impuesto a la Renta Personal. d.) Formulario 120 de los ejercicios 2021 -2022 y 2023, para contribuyentes solo del IVA General. e.) Ratios financieros años 2020-2021-2022. f.) Copia de IVA general años 2020, 2021,2022 según sea el caso.

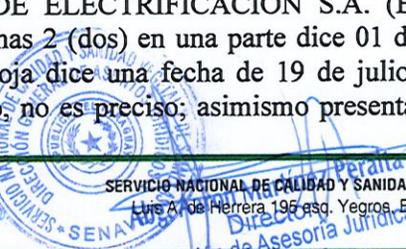
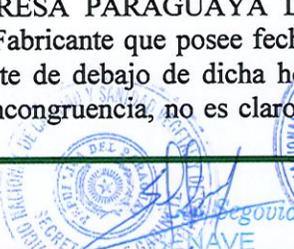
En fecha 17/10/24, 21/10/24 y 04/11/24, La Firma **PROVETEC S.R.L.** presenta las documentaciones requeridas en el plazo estipulado.

Considerando la Nota DTIC N° 51/2024 de fecha 24/10/2024 de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, que ha remitido su informe de evaluación técnico correspondiente al llamado de referencia, se procede a rechazar las ofertas presentadas por los oferentes **VGO INGENIERIA S.A.** y **EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACION S.A. (EPESA)** y que este Comité comparte que dichos oferentes NO Cumplen con la Capacidad Técnica así como al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas y al PBC, específicamente a la CARTA DE AUTORIZACION DEL FABRICANTE PARA LOS ITEMS 1, 2 Y 3, indicados claramente en el PBC.

Cabe destacar que VGO INGENIERIA S.A. y EPESA no cumplieron con lo establecido y por consiguiente no reúnen las condiciones técnicas de conformidad al pliego de bases y condiciones del llamado, conforme a lo señalado en el PBC: “...**Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica: Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio: Carta de autorización del fabricante para los ítem 1, 2 y 3...**”

Señalando que la firma VGO INGENIERIA S.A. presenta Carta de Autorización del Distribuidor, no así Carta de Autorización del Fabricante, por ende, no cumple con lo señalado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Y la firma EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACION S.A. (EPESA) presenta una Carta de Autorización del Fabricante que posee fechas 2 (dos) en una parte dice 01 de agosto de 2023 en la parte de arriba y en la parte de debajo de dicha hoja dice una fecha de 19 de julio del 2022, por ende existe una inconsistencia e incongruencia, no es claro, no es preciso; asimismo presenta una Carta de Autorización del





Informe de Evaluación de Ofertas N° 36/2024

Distribuidor, no así Carta de Autorización del Fabricante, por ende no cumple con lo señalado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Inciso 2), numeral 2.1.3 del Art.75 del Decreto N° 2264/24, así también de conformidad al informe técnico; Nota DTIC N° 51/2024 de fecha 24/10/24 de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, se analiza la documentación presentada por el oferente **PROVETEC S.R.L.**; el cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con los análisis correspondientes, obra en el expediente en la presentación de ofertas de la firma **PROVETEC S.R.L.** la Constancia de Visita Técnica firmado por la Directora de DTIC, Ing. Cynthia Ferreira y el representante de la firma Osvaldo Ortega y así también se pudo constatar en el informe técnico; Nota DTIC N° 51/2024 de fecha 24/10/24 de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

Por notas CEO N° 73/2024, (16/10/24) 78/2024 (18/10/24) y 104/2024 (03/11/24) se solicitó a la firma **PROVETEC S.R.L.** las siguientes documentaciones: Centro autorizado de servicio CAS para los ítems 1, 2 y 3. -Planilla de Datos Garantizados (Enviar por correo, aparte del impreso teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas). - Catálogo que compruebe los Datos Garantizados. - Al menos 2 (dos) Técnicos en UPS certificado por la marca ofertada. - Al menos 2 (dos) Técnicos en refrigeración de aires de precisión certificada por la marca ofertada. - Demostrar la experiencia en provisión o montaje de MicroDataCenter o adecuación de sala de datos o venta de Rack o Venta de UPS con facturaciones de venta, contratos públicos o privados, y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30% (Treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2021, 2022 y 2023. Se tendrá en cuenta la sumatoria de los años mencionados; se podrán presentar la cantidad de facturas y/o contratos y/o recepciones finales, siempre y cuando hayan sido ejecutados en los periodos, mencionados, hasta llegar al porcentaje requerido. - Catálogos detallados de los ítems ofertados, planilla de datos garantizados donde conste en cada ítem el número de folio que haga referencia al catálogo o enlace web del catálogo completo donde pueda ser constatado cada ítem de la planilla. Capacidad Financiera: a.) Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRE GENERAL. b.) Formulario 501 de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 para contribuyente de IRE SIMPLE. c.) Formulario 515/516 de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de Impuesto a la Renta Personal. d.) Formulario 120 de los ejercicios 2021 -2022 y 2023, para contribuyentes solo del IVA General. e.) Ratios financieros años 2020-2021-2022. f.) Copia de IVA general años 2020, 2021,2022 según sea el caso.

La firma **PROVETEC S.R.L.** cumplió con lo solicitado y proveyó dichas documentaciones dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación de Ofertas, esta documentación mencionada pasa a formar parte de la oferta presentada.

En ese sentido, al verificar las documentaciones de carácter formal presentadas por el oferente **PROVETEC S.R.L.** se pudo comprobar que las mismas se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, lo cual se detalla de conformidad al Cuadro de Recaudos adjunto a este informe.

Respecto a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, se ha verificado que la oferta presentada por el oferente **PROVETEC S.R.L.**, se enmarca dentro del rango de porcentajes correspondiente al precio referencial determinado por la convocante para el objeto de la presente licitación.

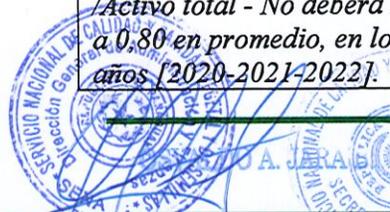
En consecuencia, se puede concluir que el oferente **PROVETEC S.R.L.**, cumple con los criterios de experiencia, las documentaciones formales, y las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. Capacidad Financiera.

Índices Económicos Financieros

Cuadro de Indicadores – Promedio del Periodo 2020-2021-2022

INDICADORES	OFERENTE	PROMEDIO	INDICADORES	CUMPLE
	PROVETEC S.R.L.			
INDICE DE LIQUIDEZ: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años [2020-2021-2022].	Años: 2020 / 2021 / 2022 2.30 / 3.86 / 4.33	3.50	Mayor que 1	Cumple
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total /Activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años [2020-2021-2022].	Años: 2020 / 2021 / 2022 0.39 / 0.29 / 0.22	0.30	No mayor a 0.80	Cumple





Informe de Evaluación de Ofertas N° 36/2024

RENTABILIDAD: Utilidad Ejercicio/Patrimonio Neto - El promedio en los últimos años, no deberá ser negativo. [2020-2021-2022].	Años: 2020 / 2021 / 2022 0.18 / 0.64 / 0.50	0.44	No debe ser negativo	Cumple
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------	------	----------------------	--------

Cabe aclarar que para el cálculo fueron utilizados los datos contenidos en los Balances Generales y Estados de Resultados correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022 proveídos por el oferente **PROVETEC S.R.L.** según el siguiente detalle:

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRE GENERAL.	Cumple
Formulario 501 de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 para contribuyente de IRE SIMPLE.	No Aplica
Formulario 515/516 de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de Impuesto a la Renta Personal.	No Aplica
Formulario 120 de los ejercicios 2021 -2022 y 2023, para contribuyentes solo del IVA General.	Cumple
Ratios financieros años 2020-2021-2022.	Cumple
Copia de IVA general años 2020, 2021,2022 según sea el caso.	Cumple

En conclusión, el oferente **PROVETEC S.R.L.**; cumple con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. –

Con relación a lo establecido en los Incisos d) y e), Art. 21 de la Ley 7021/22, cabe aclarar que se ha consultado en el sistema SINARH en fecha 02/11/2024, sobre los Señores Iván Ulpiano Pérez Fernández, C.I. N° 3.625.202; y José Antonio Rodríguez Giménez, con C.I. N° 3.529.574, a fin de verificar si los mismos son funcionarios públicos, la mencionada consulta arroja el siguiente reporte:

- Iván Ulpiano Pérez Fernández, se desempeña como Profesor, en la Universidad Nacional de Asunción (UNA).
- José Antonio Rodríguez Giménez, se desempeña como Profesor, en la Universidad Nacional de Asunción (UNA).

Lo que estipula el art. 21 de la ley 7021/22, inc *d) Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate. e) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso d) tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales, cuando se trate de contrataciones con las instituciones públicas en las que prestan servicios.*

Lo que estipula el art 18 de la Ley 7089/23 “*QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA*”, inc *c) Ser proveedor por si o por terceros de bienes o servicios de cualquier organismo o Entidad del Estado o municipalidad donde desempeñe funciones o que esté bajo su supervisión o dirección*”.

En atención a lo brevemente expuesto, es parecer de este comité que los Señores Iván Ulpiano Pérez Fernández, C.I. N° 3.625.202; y José Antonio Rodríguez Giménez, con C.I. N° 3.529.574, no se encuentran dentro de las prohibiciones, y limitaciones previstas en los incisos d) y e) del Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

Así también se ha consultado en la plataforma de Sanciones a Proveedores de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, información respecto al oferente que pudiera ir en detrimento a lo establecido en el artículo 21 de la ley 7021/22 y el artículo 34 del Decreto 2264/24, a lo cual no se ha constatado impedimento al respecto.



Informe de Evaluación de Ofertas N° 36/2024

8. Justificar la evaluación tardía de las ofertas:

Por otro lado, conforme a lo establecido en el Art. 83° del Decreto N° 2264/24, el Comité de Evaluación de Ofertas, aclara que la presentación extemporánea se debe al volumen de documentaciones generadas en el proceso de evaluación, como también la reciente entrada en vigencia de nuevas normativas reguladoras de las compras y suministros públicos.

9. Recomendación. -

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado **“ADQUISICION DE MICRODATACENTER” – AD REFERENDUM - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) 05/24 - ID N° 445.879**, se constata que el oferente **PROVETEC S.R.L. con RUC N° 80075504-9**; califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal, además de la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional:

1.- ADJUDICAR, el llamado de **“ADQUISICION DE MICRODATACENTER” – AD REFERENDUM - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) 05/24 - ID N° 445.879**, a la firma **PROVETEC S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 699.234.000 (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones doscientos treinta y cuatro mil) IVA incluido**.

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha **02/11/2024**, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



Abg. Gabriel Aarón Martínez Peralta
Representante
Dirección General de Asuntos Jurídicos



Abog. Eva Segovia
Representante
Secretaría de Gabinete



Sr. Osvaldo Andrés Jara Bogado
Representante
Dirección General de Administración y Finanzas



Ing. Cynthia Diana Ferreira de Mikolaychuk
Directora
Dirección de Tecnología de la
Información Comunicación



DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

ADQUISICION DE MICRODATACENTER AD-REFERENDUM - LPN N° 05/2024 - ID N° 445.879

OFERENTE	PROVETEC S.R.L.	VGO INGENIERIA S.A.	EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACION S.A. - EPESA
Sustanciales			
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE/RPE	CUMPLE	CUMPLE/RPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE/RPE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Otros documentos.			
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE/RPE	CUMPLE
Declaración Jurada de Personas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE/RPE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE/RPE	CUMPLE/RPE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Balances General y Estado de Resultados de los ejercicios 2020-2021 y 2022 para contribuyentes del IRE GENERAL. Formulario 120 de los ejercicios 2021-2022-2023, para contribuyentes solo del IVA General, Formulario 501 de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 para contribuyente de IRE SIMPLE. Formulario 104 de los ejercicios 2021 y 2022 para contribuyentes de Impuesto a la Renta Personal, Formulario 515/516 de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de Impuesto a la Renta Personal. Copia de IVA general años 2021, 2022 y 2023 según sea el caso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ratios financieros años 2020-2021-2022.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la DNIT.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/RPE
Visita al sitio de ejecución del contrato	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Mostrar la experiencia en provisión o montaje de Microdatacenter o adecuación de sala de datos o venta de Rack o venta de UPS con facturaciones de venta, contratos públicos o privados, y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2021, 2022 y 2023. Se tendrá en cuenta la sumatoria de los años mencionados; se podrán presentar la cantidad de facturas v/o contratos v/o recepciones finales, siempre y cuando	CUMPLE - INFORME DTIC N° 51/2024	CUMPLE - INFORME DTIC N° 51/2024	CUMPLE - INFORME DTIC N° 51/2024
Carta de Autorización del Fabricante para los Items 1, 2 y 3.	CUMPLE - INFORME DTIC N° 51/2024	NO CUMPLE - INFORME DTIC N° 51/2024	NO CUMPLE - INFORME DTIC N° 51/2024
Presentar CAS local, demostrar tener las certificaciones técnicas de por los menos 2 (dos) técnicos en UPS y 2 (dos) técnicos en refrigeración de precisión de la marca ofertada. Los técnicos solicitados deberán estar en planilla de IPS del CAS LOCAL como mínimo 2 años de antigüedad.	CUMPLE - INFORME DTIC N° 51/2024	CUMPLE - INFORME DTIC N° 51/2024	CUMPLE - INFORME DTIC N° 51/2024
DDJJ ART. 17 - DEBER DE ABSTENCIÓN RESOL. 5118/23.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE


FERNANDO A. JARA B.


Ing. Cynthia Ferreira - Directora
Dirección de Tecnología de la
Información y Comunicación
SENAVE


Abg. Aaron Martinez Peralta
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
SENAVE

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ADQUISICION DE MICRODATACENTER - AD REFERENDUM - LPN N° 05/2024 - ID N° 445.879

OFERTANTES		PROVETEC S.R.L.					VGO INGENIERIA S.A.					EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACION S.A.					
Item	Descripción	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	MICRODATACENTER	2	Unidad	APC BY SCHENEIDER ELECTRIC	CHINA	324.000.000	648.578.000	Unidad	APC BY SCHENEIDER ELECTRIC	CHINA	291.072.586	582.145.172	Unidad	APC BY SCHENEIDER ELECTRIC	CHINA	244.057.254	488.114.508
2	SWITCH KVM	1	Unidad	APC BY SCHENEIDER ELECTRIC	CHINA	26.656.000	26.656.000	Unidad	APC BY SCHENEIDER ELECTRIC	CHINA	23.178.617	23.178.617	Unidad	APC BY SCHENEIDER ELECTRIC	CHINA	17.336.500	17.336.500
3	CONSOLA KVM PARA RACK	1	Unidad	APC BY SCHENEIDER ELECTRIC	CHINA	23.000.000	23.000.000	Unidad	APC BY SCHENEIDER ELECTRIC	CHINA	20.676.211	20.676.211	Unidad	APC BY SCHENEIDER ELECTRIC	CHINA	19.434.704	19.434.704
						TOTAL	699.234.000				TOTAL	626.000.000				TOTAL	524.885.712

[Signature]
 Dirección General de Administración y Ejecución de Proyectos
 SENAVE



[Signature]
 Abg. Jorge Segovia
 SENAVE



[Signature]
 Abg. Aaron Martínez Peralta
 Director
 Dirección de Asesoría Jurídica
 SENAVE



[Signature]
 Abg. Cynthia Ferreira - Directora
 Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación
 SENAVE

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
ADQUISICION DE MICRODATACENTER - LPN N° 05/2024 - ID N° 445.879

PROVETEC S.R.L.							
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	MICRODATACENTER	2	Unidad	APC BY SCHENEIDER ELECTRIC	CHINA	324.789.000	649.578.000
2	SWITCH KVM	1	Unidad	APC BY SCHENEIDER ELECTRIC	CHINA	26.656.000	26.656.000
3	CONSOLA KVM PARA RACK	1	Unidad	APC BY SCHENEIDER ELECTRIC	CHINA	23.000.000	23.000.000
						TOTAL	699.234.000



 OSVALDO A. JARA B.



 Abg. Eni Segovia
SENAVE



 Abg. Aaron Martinez Peralta
Director
Sección de Asesoría Jurídica
SENAVE



 Ing. Cynthia Ferreira - Directora
Dirección de Tecnología de la
Información y Comunicación
SENAVE